

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reporta	Fecha de término del periodo que se reporta	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución (día/mes/año)	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales
PRIMER TRIMESTRE										
2019	01/01/2019	31/03/2019	En el primer trimestre de 2019, el Consejo General del IECM no emitió ninguna resolución de recurso y/o queja por violaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.							
SEGUNDO TRIMESTRE										
2019	01/04/2019	30/06/2019	Durante el segundo trimestre de 2019, el Consejo General del IECM no emitió ninguna resolución de recurso y/o queja por violaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México.							
TERCER TRIMESTRE										
2019	01/07/2019	30/09/2019	IECM-QCG/PO/001/2019 IECM/RS-CG-01/2019	Administrativa	Definitiva	29/08/2019	Consejo General del IECM	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que la CIUDADANA GABRIELA GEORGINA JIMÉNEZ GODOY, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL DISTRITO V POSTULADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO; ASÍ COMO LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO son ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLES, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se IMPONE a la CIUDADANA GABRIELA GEORGINA JIMÉNEZ GODOY, OTRORA CANDIDATA A DIPUTADA POR EL DISTRITO V POSTULADA POR LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, como sanción, una AMONESTACIÓN, de conformidad con lo prescrito en este fallo.</p> <p>TERCERO. Se IMPONE al PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, como sanción, una AMONESTACIÓN PÚBLICA, de conformidad con lo prescrito en este fallo.</p> <p>CUARTO. Se IMPONE al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A TREINTA VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, equivalente a la cantidad de \$2,418.00 (DOS MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en la parte final de este fallo.</p>	https://www.iecm.mx/ww/taip/cg/res/2019/IECM-RS-CG-01-2019.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2019/
2019	01/07/2019	30/09/2019	IECM-QCG/PO/002/2019 IECM/RS-CG-02/2019	Administrativa	Definitiva	29/08/2019	Consejo General del IECM	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se IMPONE a dicho PARTIDO POLÍTICO, como sanción, una MULTA CORRESPONDIENTE A CIENTO VEINTE VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, equivalente a la cantidad de \$9,672.00 (NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en la parte final de este fallo.</p>	https://www.iecm.mx/ww/taip/cg/res/2019/IECM-RS-CG-02-2019.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2019/
CUARTO TRIMESTRE										

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reporta	Fecha de término del periodo que se reporta	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución (día/mes/año)	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales
2019	01/10/2019	31/12/2019	IECM-QCG/PO/003/2019 IECM/RS-CG-11/2019	Administrativa	Definitiva	31/10/2019	Consejo General del IECM	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en la Ciudad de México es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se IMPONE al PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA en la Ciudad de México, una MULTA CORRESPONDIENTE A TRESCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, equivalente a la cantidad de \$22,647.00 (veintidós mil seiscientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en la parte final de este fallo.</p> <p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al responsable y por oficio al INE, la presente determinación, acompañádoles copia autorizada de la misma.</p> <p>CUARTO. PUBLÍQUESE esta resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 2 del Código, así como en su página de internet: www.iecm.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2019/IECM-RS-CG-11-2019.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2019/
2019	01/10/2019	31/12/2019	IECM-QCG/PO/004/2019 IECM/RS-CG-12/2019	Administrativa	Definitiva	31/10/2019	Consejo General del IECM	<p>PRIMERO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el PARTIDO MORENA en la Ciudad de México es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Se IMPONE al PARTIDO MORENA en la Ciudad de México, una MULTA CORRESPONDIENTE A SEISCIENTAS VECES LA UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN VIGENTE EN EL AÑO DOS MIL DIECISIETE, equivalente a la cantidad de \$45,294.00 (cuarenta y cinco mil doscientas noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.), misma que deberá ser cubierta de conformidad con lo prescrito en la parte final de este fallo.</p> <p>TERCERO. NOTIFIQUESE personalmente al responsable y por oficio al INE, la presente determinación, acompañádoles copia autorizada de la misma.</p> <p>CUARTO. PUBLÍQUESE esta resolución en los estrados de las oficinas centrales de este Instituto por un plazo de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del siguiente en que surta sus efectos su fijación, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en el artículo 2 del Código, así como en su página de internet: www.iecm.mx y, en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2019/IECM-RS-CG-12-2019.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2019/
2019	01/10/2019	31/12/2019	IECM-QCG/PO/005/2019 IECM/RS-CG-14/2019	Administrativa	Definitiva	29/11/2019	Consejo General del IECM	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el ciudadano JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto de la promoción personalizada en su carácter de servidor público, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. Es FUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el ciudadano JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN es ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto de la rendición de labores como legislador fuera de los plazos establecidos para ello, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>TERCERO. Se ORDENA al Secretario Ejecutivo de este Instituto Electoral, remita el expediente del procedimiento administrativo sancionador de mérito, con copia autorizada de la presente determinación, a la Presidencia de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a fin de que proceda en los términos que establezca la ley.</p> <p>CUARTO. NOTIFIQUESE personalmente al promovente y al probable responsable, la presente determinación, acompañádoles copia autorizada de la misma; así como en los ESTRADOS de las oficinas centrales de este Instituto, en términos de lo señalado en el artículo 27, del Reglamento; así como en su página de internet: www.iecm.mx, esto último, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código y 10, párrafo primero, del Reglamento; en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2019/IECM-RS-CG-14-2019.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2019/
2019	01/10/2019	31/12/2019	IECM-QCG/PO/006/2019 IECM/RS-CG-15/2019	Administrativa	Definitiva	29/11/2019	Consejo General del IECM	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que la Jefa de Gobierno de la Ciudad de México NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente al promovente y a la probable responsable, la presente determinación, acompañádoles copia autorizada de la misma; así como en los ESTRADOS de las oficinas centrales de este Instituto, en términos de lo señalado en el artículo 27, del Reglamento; así como en su página de internet: www.iecm.mx, esto último, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código y 10, párrafo primero, del Reglamento; en su oportunidad, ARCHÍVESE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2019/IECM-RS-CG-15-2019.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2019/

Resoluciones y/o laudos emitidos

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se reporta	Fecha de término del periodo que se reporta	Número de expediente y/o resolución. Especificar ambos en caso de ser distintos	Materia de la resolución: Administrativa/Judicial/Laudo	Tipo de resolución (definitiva)	Fecha de resolución (día/mes/año)	Órgano que emite la resolución	Sentido de la resolución	Hipervínculo a la resolución	Hipervínculo al Boletín oficial o medios de difusión homólogos para emitir resoluciones judiciales, jurisdiccionales, arbitrales
2019	01/10/2019	31/12/2019	IECM-QCG/PO/007/2019 IECM/RS-CG-24/2019	Administrativa	Definitiva	20/12/2019	Consejo General del IECM	<p>PRIMERO. Es INFUNDADO el presente procedimiento administrativo sancionador y, por ende, se determina que el ciudadano JAVIER ARIEL HIDALGO PONCE, EN SU CALIDAD DE DIPUTADO DEL CONGRESO DE LA UNIÓN NO ES ADMINISTRATIVAMENTE RESPONSABLE, respecto de la promoción personalizada en su carácter de servidor público, en términos de lo razonado en la presente resolución.</p> <p>SEGUNDO. NOTIFIQUESE personalmente al promovente y al probable responsable, la presente determinación, acompañándoles copia autorizada de la misma; así como en los ESTRADOS de las oficinas centrales de este Instituto, en términos de lo señalado en el artículo 27, del Reglamento; así como en su página de internet: www.iecm.mx, esto último, en cumplimiento al principio de máxima publicidad, previsto en los artículos 2, párrafo tercero del Código y 10, párrafo primero, del Reglamento; en su oportunidad, ARCHIVARSE el expediente como asunto total y definitivamente concluido.</p>	https://www.iecm.mx/www/taip/cg/res/2019/IECM-RS-CG-24-2019.pdf	https://www.iecm.mx/consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general/resoluciones-aprobadas-por-el-consejo-general-de-2019/

NOTA: La información referente al "tipo de resolución", debe ser proporcionada por la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos, en virtud de que esa Unidad da seguimiento a las impugnaciones que en su caso, se presenten para controvertir las determinaciones adoptadas por esta autoridad electoral.

Período de actualización: trimestral

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31/03/2019	12/04/2019	
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30/06/2019	12/07/2019	
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30/09/2019	12/10/2019	
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	30/09/2019	12/10/2019	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31/12/2019	10/01/2020	
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31/12/2019	10/01/2020	
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31/12/2019	10/01/2020	
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31/12/2019	10/01/2020	

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información	Fecha de validación de la información	Nota
Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas	31/12/2019	10/01/2020	